
Decreto Ley Nº 4686
CREACION DE LOS CARGOS DE FISCALES CORRECCIONALES Nº 1 Y 2

El Interventor Federal de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de
LEY:

ARTICULO 1.- Créanse los cargos de Fiscales Correccionales Nº 1 y 2, con las atribuciones previstas en el Código Procesal Penal y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, que se corresponderán con los dos Juzgados Correccionales previstos en el artículo 8 de la Ley 2921, Fiscalías que comenzarán a funcionar a partir de la correspondiente previsión presupuestaria.

ARTICULO 2.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 13:44:36

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa